

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 (Nº 19/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **21 de octubre de 2021 (Nº 18/2021)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA Y BAÑOS, REFORMAS EN LA VIVIENDA.**

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 05 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA PARTICIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA Y BAÑO EN CL MIGUEL DE CERVANTES.2</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/597</b>
<b>Solicitante: 70566654C</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los art. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA Y BAÑO REFORMAS EN LA VIVIENDA EN CL MIGUEL DE CERVANTES, 2.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	14.363,55 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	287,27 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	287,27 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía , de fecha 05 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<b>Expediente: Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Marqueses de Torremejía, nº 26, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Emeterio Sobrino Donoso</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/564</b>
<b>Solicitante: 05719307N</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**- Finalidad: Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Marqueses de Torremejía, nº 26.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	109.834,90 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	2.196,70 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	2.196,70 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE HUMEDADES Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN PATIO.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 05 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE HUMEDADES Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN CL CRISTO,17 CONFORME CON EL PRESUPUESTO APORTADO.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/635</b>
<b>Solicitante: 05596493H</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: ARREGLO DE HUMEDADES Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN CL CRISTO,17.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	980,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	19,60 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	19,60 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### 5.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE FACHADA DE VIVIENDA.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 06 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### PROPUESTA

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE LA COCHERA DE LA VIVIENDA DE CL MARQUESES DE TORREMEJIA,10 SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/639</b>
<b>Solicitante: 28450165Q</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: REFORMA DE LA COCHERA DE LA VIVIENDA DE CL MARQUESES DE TORREMEJIA,14.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	3.400,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	68,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	68,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **6.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMAS DIVERSAS EN LA FACHADA DEL INMUEBLE.**

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 06 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMAS DIVERSAS EN LA FACHADA DEL INMUEBLE DE CL MIGUEL DE CERVANTES,9</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/607</b>
<b>Solicitante: _____</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: REFORMAS DIVERSAS EN LA FACHADA DEL INMUEBLE DE CL MIGUEL DE CERVANTES, 9.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 2.547,50 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total..... 50,95 euros
- Bonificación (0,00 %)... 0,00 euros
- Diferencia a ingresar..... 50,95 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **7.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SOBRE SEPULTURA EXISTENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 09 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de construcción de capilla sobre sepultura existente en el Cementerio municipal</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/662</b>
<b>Solicitante: 05594069D</b>	

VISTO el escrito que suscriben D. Macedonio Cañizares Paz y D<sup>a</sup>. Eufrasia Alcaide Herrera por el que solicitan la concesión de licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SOBRE SEPULTURA EXISTENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, de la que son titulares.

Considerando que la construcción de capillas se autoriza únicamente en los casos de sepulturas adosadas a las paredes del Cementerio, debido a que este tipo de construcciones en cualquier otro espacio no sólo dificulta el tránsito de los usuarios por los lugares habilitados, sino que además rompe la uniformidad con el resto de sepulturas del Cementerio.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar a D. Macedonio Cañizares Paz y D<sup>a</sup>. Eufrasia Alcaide Herrera la concesión de licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SOBRE SEPULTURA EXISTENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesado con indicación de los recursos procedentes.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**8.- COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO EN EXTENSIVO EN SUELO RÚSTICO, POLÍGONO 14 PARCELA 172.**

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 05 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Comunicación previa para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino en extensivo en suelo rústico, polígono 14 parcela 172</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/593</b>
<b>Solicitante: E05439567</b>	

Vista la comunicación previa presentada por D. Juan Antonio Díaz Gutiérrez, en representación de VALDEPARAISO C.B., para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino en extensivo en suelo rústico, polígono 14 parcela 172, con referencia catastral 17213088A014001720000OU.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos en fecha 18 de octubre de 2021 respecto al procedimiento de comprobación de la comunicación previa presentada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Considerando que la competencia para la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividades sujetas al régimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de comprobación de la posterior y el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino en extensivo en suelo rústico, polígono 14 parcela 172, con referencia catastral 17213088A014001720000OU.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente y notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.